



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1999-GTIC-IHSS-2020

**PARA:** ABOG. SAUL MORALES  
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**ASUNTO:** Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para UPS

**FECHA:** Miércoles, 31 de septiembre de 2020

\*\*\*\*\*

En respuesta a Memorando No. 3606-SGSMYC-2020, le informo que GRUPO ROEL es un distribuidor no exclusivo de la marca Schneider Electric (APC). Pero en Honduras el único proveedor Autorizado por Schneider Electric (APC), para ofrecer servicios Extra Garantía y Mantenimiento para las unidades de IT Bussines de Schneider Electric (APC), es GRUPO ROEL ya que cuenta con una categoría de ELITE PARTNER, y el personal técnico de esta empresa ha tomado los entrenamientos de certificación y de actualización que se imparten en los Centro de Entrenamiento APC, por lo tanto, están en la capacidad de brindar soporte técnico a estas unidades. El Fabricante Schneider Electric (APC), extendió una carta para el IHSS con fecha 12 de Agosto de 2020, donde certifica lo antes expresado.

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación:

1. Carta enviada por APC – Schneider Electric, con fecha 12 de agosto de 2020, donde certifica que Grupo Roel es un canal autorizado ELITE PARTNER para la venta y distribución de productos APC by Schneider Electric en Honduras.
2. Certificación emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico, con fecha 06 de Octubre de 2014.

Atentamente;

*Por. Francisco Franco*

**ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
cc. archivo



*Blanca*  
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS  
2020 SEP 30 PMA:27  
RECIBIDO IHSS

*3693*



## CERTIFICACION

El Infrascrito Encargado de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 930-2014. SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTO:** Para Resolver el expediente No.726-2014 contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **ROBERTO ANTONIO FLORES TIJERINO** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2459 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** de nacionalidad estadounidense. **RESULTA:** Que mediante carta de fecha 18 de enero de 2013 que obra a folio 5 del expediente de merito, la Empresa Concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** designó a la Empresa **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, como su concesionaria, para **DISTRIBUIR** de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo **INDEFINIDO** y con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS** los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 3 de septiembre de 2014 la Dirección General de Sectores Productivos, emitió Informe que obra a folio 30 del expediente de merito, en el cual una vez revisados los libros de Licencias de Distribuidor, Representante y Agente de Empresas nacionales y extranjeras se constato que **NO EXISTE** Registro de la Empresa **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** con ninguna empresa de forma exclusiva o por tiempo definido. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de septiembre de 2014 la Dirección de Servicios Legales emitió Dictamen No.497-2014 que obra a folios 31 y 32 en el expediente de merito, en el cual recomienda que se **CONCEDA PARCIALMENTE** la Licencia Solicitada, en virtud que el peticionario solicita los productos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de soluciones de administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas informativas y de comunicaciones, no obstante la carta que obra a folio 5 en el expediente de merito emitida por la Empresa Concedente autoriza solamente los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto

A

10



en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, la Representación, Distribución, o Agencia con carácter Exclusivo, será expresa. En el caso que no se acredite la exclusividad, se entenderá que la Representación, Distribución o Agencia es No exclusiva. Asimismo deberá indicarse la vigencia de la misma, si no se indica la duración de la misma se considerara otorgada por tiempo indefinido. **POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO**, en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137 y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **ROBERTO ANTONIO FLORES TIJERINO** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2459 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** de nacionalidad estadounidense, en virtud que el peticionario solicita los productos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de soluciones de administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas informativas y de comunicaciones, no obstante la carta que obra a folio 5 en el expediente de merito emitida por la Empresa Concedente autoriza solamente los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair). **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** como concesionaria de la Empresa concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo **INDEFINIDO** y con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS** los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair). **TERCERO:** Una vez publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de

A

U

Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras..

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE.** **ALDEN RIVERA MONTES** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ** Encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 329-2014.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.



*[Handwritten signature of Alex Javier Borjas Lainez]*

**ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ**

**Encargado de la Secretaría General**

**Acuerdo No.355-2014**

Mbi/

10



12 de Agosto de 2020

ITB-20-20

Señores  
Instituto Hondureño de Seguridad Social  
Presente

Referencia: Contratos Ultra

A quien interese,

Por medio de la presente manifestamos, que APC (American Power Conversion), MGE y UNIFLAIR son marcas de Schneider Electric bajo la refrigeración, administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas, informáticas y de comunicaciones en todo el mundo. Los productos se comercializan para empresas o instituciones, oficinas pequeñas, para el hogar y usuarios particulares de todo el mundo por medio de diversos canales de distribución, actualmente, con las marcas APC by Schneider Electric y Schneider Electric.

Nuestra Corporación trabaja en estrecha colaboración con los canales de distribución y les brinda respaldo. Hacemos constar que la compañía GRUPO ROEL, es canal autorizado ELITE PARTNER para la venta y distribución de los productos y servicios de APC by Schneider Electric.

Así mismo, se garantiza que la empresa GRUPO ROEL es el único Service Provider autorizado by Schneider Electric en Honduras y cuenta con Técnicos e Ingenieros certificados en fábrica para brindar los servicios de nuestros productos siguiendo los lineamientos de nuestra corporación, Schneider Electric garantiza disponibilidad de repuestos al siguiente día de requerido, para todos los equipos que entren en contrato de servicio con partes.

Dicho respaldo está supeditado a las siguientes condiciones:

- (i) Todas las ventas de productos APC estarán sujetas a los términos y condiciones estándares de venta <http://www.apc.com/company/us/en/othercorporate-info/schneider-electric-itgeneral-terms-of-sale/>), o al menos que se haya celebrado un contrato marco entre Schneider Electric y el distribuidor autorizado.
- (ii) El cumplimiento por parte de GRUPO ROEL, de todas las normas y leyes civiles, comerciales, administrativas y nacionales. GRUPO ROEL cuenta con soporte de Schneider a través de su Departamento de Servicios y Soluciones, el cual posee personal



técnico altamente capacitado y entrenado en nuestras plantas de fabricación alrededor del mundo, para realizar labores de puesta en marcha, servicio postventa y atención de averías en sitio en los equipos: APC by Schneider Electric (APC-MGE), Uniflair by Schneider Electric.

Schneider Electric hace constar que los equipos y repuestos ofrecidos por medio de GRUPO ROEL y a través de nuestros contratos son nuevos, genuinos y de última tecnología, además, vienen directamente de fábrica y respalda técnicamente lo solicitado. Cuentan con un periodo de garantía establecido en la oferta.

Garantizamos mantener un stock mínimo de repuestos siempre y cuando los equipos se mantengan en el periodo de garantía de los productos o bien bajo contrato de mantenimiento.

Todos los servicios de los productos de Schneider Electric son adquiridos bajo números de parte exclusivamente, los cuales son ejecutados por personal de GRUPO ROEL entrenado y certificado por nuestras fábricas. Es importante recalcar que al contratar o renovar su Plan de Servicios para los equipos APC by Schneider Electric, su empresa recibirá certificado o póliza de nuestra parte que le respalda con un inventario de partes originales para una respuesta de servicio inmediata.

Se emite esta carta por solicitud de GRUPO ROEL y tiene una vigencia de 90 días.

Quedamos a su disposición para cualquier particular

Atentamente,

Ing. Carlos Herrera  
Gerente de Ventas de Servicios

Schneider Electric

Centro Corporativo El Cedral

Torre 4, Pisos 1 y 2

Phone: +506 22109400

Fax: + 506 2228-4354





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 3606-SGSMYC-2020

**PARA:** **ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerente de Tecnología de Información y Comunicación

**DE:**  **ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA**  
Subgerente de Suministros Materiales y Compras



**ASUNTO:** **LO DESCRITO**

**FECHA:** **miércoles, 30 de septiembre de 2020**

---

En seguimiento a su memorando N° 1984-GTIC-IHSS-2020, mediante el cual solicita se realice nuevamente la contratación del Servicio de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS y en el cual establece que Grupo ROEL es el único canal autorizado con el nivel de Elite Partner para la venta y distribución de productos APC by Schnieder Electric, me permito que si solo una empresa cotiza no es posible adjudicar el proceso, sin embargo, en consonancia co el Memorando 1423-UAL-2020, el proceso aplicable es el de Contratación directa, por lo que deberá remitirse lo siguiente:

1. Certificación emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en el cual establezca la **exclusividad** de Grupo ROEL.

Atentamente.



CC: Archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1984-GTIC-IHSS-2020

**PARA:** ABOG. SAUL MORALES  
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**ASUNTO:** Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para UPS

**FECHA:** Martes, 28 de septiembre de 2020

\*\*\*\*\*

Cordialmente solicito a Usted, iniciar un segundo proceso de cotización para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS por un (1) año, mediante proceso de compra menor (cotizaciones), según disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020. El costo anual aproximado de este servicio es de Lps.152,892.50.

La Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, en el mes de Junio del presente año realizo un proceso por cotización para adquirir este servicio por medio de la plataforma HonduCompras con número de proceso: GC-CM-2020-40001130, el cual fue declarado fracasado porque solo Grupo Roel, participo en el proceso.

Por lo tanto, en vista de lo critico que es este equipo para el funcionamiento de las operaciones tecnológicas que ofrece el IHSS a sus afiliados a nivel nacional, esta Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación recomienda que si solo una empresa participa en el nuevo proceso de cotización se le sea adjudicado si cumple con todos los aspectos técnicos/legales y no se declare fracasado el proceso, ya que en Honduras el único canal autorizado con nivel de ELITE PARTNER para la venta y distribución de productos APC by Schneider Electric es Grupo ROEL, adicionalmente cuenta con técnicos e ingenieros certificados por fabrica, para brindar estos servicios.

La Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, recomienda que se pueda cotizar este servicio con las siguientes Empresas (sin ningún orden en particular):

**Grupo ROEL**

Col. Alameda, Ave. Juan Manuel Gálvez, Local #1818, Tegucigalpa FM

Teléfono: 2239-3272

Correo: [aledis.zambrano@gruporoel.com](mailto:aledis.zambrano@gruporoel.com)

Gerencia de Tecnologia de Informacion y Comunicación

8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*manu*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2020 SEP 23 AM 11:41  
RECIBIDO IHSS





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Equipos Industriales S.A.**

Bulevar Kennedy Tegucigalpa Francisco Morazán, 11101, Tegucigalpa FM  
Teléfono: 2228-1200

**SYCOM**

Plaza Criolla, 5 Calle, Tegucigalpa 11101, Tegucigalpa FM  
Teléfono: 2544-0121  
Correo: [ventas@sycomhn.com](mailto:ventas@sycomhn.com)

**TECNASA Honduras S.A.**

Centro Morazán., Torre 2, Piso 18, Tegucigalpa FM  
Teléfono: 2236-8181  
Correo: [lzepeda@tecnasa.com](mailto:lzepeda@tecnasa.com)

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación original, que consta de nueve (9) folios útiles:

1. Memorando No. 1423-UAL-2020, donde la Unidad de Asesoría Legal remite Dictamen Legal.
2. Carta enviada por APC – Schneider Electric, con fecha 12 de agosto de 2020, donde certifica que Grupo Roel es un canal autorizado ELITE PARTNER para la venta y distribución de productos APC by Schneider Electric, adicionalmente Grupo ROEL es el único Service Provider by Schneider Electric en Honduras, y cuenta con técnicos e ingenieros certificados por fabrica, para brindar estos servicios.
3. Memorando No. 1652-GTIC-IHSS-2020, donde la GTIC solicita a la Unidad de Asesoría Legal dictamen legal para la adquisición de estos servicios.
4. Memorando No. 5946-GAyF-2020, enviado por la Gerencia Administrativa y Financiera, donde autoriza la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS.
5. Memorando No. 1005-GTIC-IHSS-2020, enviado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, donde se solicita a la GAYF autorización para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS.
6. Justificación Técnica para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS.
7. Términos de Referencia para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS.
8. Memorando No 466-SGP/IHSS-2020, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS, por un monto de Lps.152,892.50.

Atentamente,

**ING. FRANCISCO FRANCO**

**Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones**

cc. archivo

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación

8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1423 - UAL-2020

PARA: ING. FRANCISCO FRANCO  
GERENCIA DE TIC

DE: UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

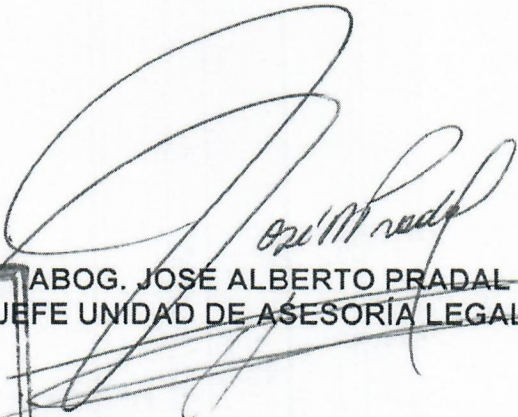
ASUNTO: DICTAMEN LEGAL GTIC.

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020

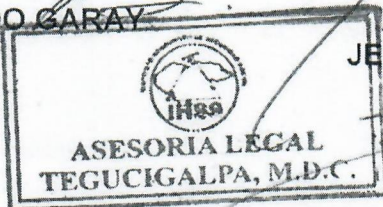
En relación a su memorando No. 1652-GTIC-IHSS-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, mediante el cual solicita Dictamen Legal para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXTRA GARANTIA PARA EQUIPO UPS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"; Esta Unidad de Asesoría Legal **RECOMIENDA**: Considerando que la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en su párrafo tercero del Memorando de la referencia recomienda realizar este proceso por medio de **Compra Directa**, es pertinente que dicha Gerencia, coordine y realice los trámites correspondientes al caso, de acuerdo con los Procedimientos de Contratación establecidos conforme en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado.

Atentamente;

  
ABOG. GERARDO GARAY

  
ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

cc: archivo.





12 de Agosto de 2020

ITB-20-20

Señores  
Instituto Hondureño de Seguridad Social  
Presente

Referencia: Contratos Ultra

A quien interese,

Por medio de la presente manifestamos, que APC (American Power Conversion), MGE y UNIFLAIR son marcas de Schneider Electric bajo la refrigeración, administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas, informáticas y de comunicaciones en todo el mundo. Los productos se comercializan para empresas o instituciones, oficinas pequeñas, para el hogar y usuarios particulares de todo el mundo por medio de diversos canales de distribución, actualmente, con las marcas APC by Schneider Electric y Schneider Electric.

Nuestra Corporación trabaja en estrecha colaboración con los canales de distribución y les brinda respaldo. Hacemos constar que la compañía GRUPO ROEL, es canal autorizado ELITE PARTNER para la venta y distribución de los productos y servicios de APC by Schneider Electric.

Así mismo, se garantiza que la empresa GRUPO ROEL es el único Service Provider autorizado by Schneider Electric en Honduras y cuenta con Técnicos e Ingenieros certificados en fábrica para brindar los servicios de nuestros productos siguiendo los lineamientos de nuestra corporación, Schneider Electric garantiza disponibilidad de repuestos al siguiente día de requerido, para todos los equipos que entren en contrato de servicio con partes.

Dicho respaldo está supeditado a las siguientes condiciones:

- (i) Todas las ventas de productos APC estarán sujetas a los términos y condiciones estándares de venta <http://www.apc.com/company/us/en/othercorporate-info/schneider-electric-itgeneral-terms-of-sale/>), o al menos que se haya celebrado un contrato marco entre Schneider Electric y el distribuidor autorizado.
- (ii) El cumplimiento por parte de GRUPO ROEL, de todas las normas y leyes civiles, comerciales, administrativas y nacionales. GRUPO ROEL cuenta con soporte de Schneider a través de su Departamento de Servicios y Soluciones, el cual posee personal

técnico altamente capacitado y entrenado en nuestras plantas de fabricación alrededor del mundo, para realizar labores de puesta en marcha, servicio postventa y atención de averías en sitio en los equipos: APC by Schneider Electric (APC-MGE), Uniflair by Schneider Electric.

Schneider Electric hace constar que los equipos y repuestos ofrecidos por medio de GRUPO ROEL y a través de nuestros contratos son nuevos, genuinos y de última tecnología, además, vienen directamente de fábrica y respalda técnicamente lo solicitado. Cuentan con un periodo de garantía establecido en la oferta.

Garantizamos mantener un stock mínimo de repuestos siempre y cuando los equipos se mantengan en el periodo de garantía de los productos o bien bajo contrato de mantenimiento.

Todos los servicios de los productos de Schneider Electric son adquiridos bajo números de parte exclusivamente, los cuales son ejecutados por personal de GRUPO ROEL entrenado y certificado por nuestras fábricas. Es importante recalcar que al contratar o renovar su Plan de Servicios para los equipos APC by Schneider Electric, su empresa recibirá certificado o póliza de nuestra parte que le respalda con un inventario de partes originales para una respuesta de servicio inmediata.

Se emite esta carta por solicitud de GRUPO ROEL y tiene una vigencia de 90 días.

Quedamos a su disposición para cualquier particular

Atentamente,

Ing. Carlos Herrera  
Gerente de Ventas de Servicios

Schneider Electric

Centro Corporativo El Cedral  
Torre 4, Pisos 1 y 2  
Phone: +506 22109400  
Fax: + 506 2228-4354

[schneider-electric.com](http://schneider-electric.com)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1652-GTIC-IHSS-2020

**PARA:** JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
GERENCIA DE TIC

**ASUNTO:** SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL

**FECHA:** Jueves, 20 de agosto de 2020

\*\*\*\*\*

Cordialmente solicito a usted, elaboración de Dictamen Legal para la ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXTRA GARANTIA PARA EQUIPO UPS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, se solicita que esta renovación sea por 1 año, por un valor total de L.152,892.50. con I.S.V.

La Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, en el mes de Junio del presente año realizo un proceso por cotización para adquirir este servicio por medio de la plataforma HonduCompras con número de proceso: GC-CM-2020-40001130, el cual fue declarado fracasado porque solo Grupo Roel, participo en el proceso.

Por lo tanto, en vista de lo critico que es este equipo para el funcionamiento de las operaciones tecnológicas que ofrece el IHSS a sus afiliados a nivel nacional, esta Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación recomienda realizar este proceso por medio de compra directa, ya que en Honduras el único canal autorizado con nivel de ELITE PARTNER para la venta y distribución de productos APC by Schneider Electric es Grupo ROEL, adicionalmente cuenta con técnicos e ingenieros certificados por fabrica, para brindar estos servicios.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Memorando No. 5946-GAYF-2020, donde la GAYF autoriza la adquisición de este servicio.
- Términos de referencia para la Adquisición de servicios de mantenimiento y extra garantía para equipo ups del centro de datos principal del IHSS.
- Justificación técnica para la adquisición de servicios de mantenimiento y extra garantía para equipo ups del centro de datos principal del IHSS.

Gerencia de Tecnologia de Informacion y Comunicación

8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

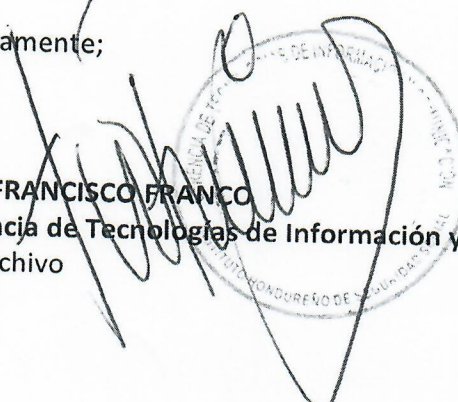
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Memorando No. 466-SGP/IHSS-2020, donde se asigna disponibilidad presupuestaria para adquirir este servicio.
- Oferta Económica, para la adquisición de estos servicios, enviada por Grupo ROEL.
- Certificación de la Secretaria de Desarrollo Económico, donde Certifica que Grupo Roel es un distribuir autorizado de productos APC.
- Certificación de APC (Apostillada), donde certifica que Grupo Roel es un distribuir autorizado de productos APC, y que cuenta con la capacidad técnica y recursos especializados para el soporte y mantenimiento de estas unidades.
- Carta enviada por APC – Schneider Electric, con fecha 12 de agosto de 2020, donde certifica que Grupo Roel es un canal autorizado ELITE PARTNER para la venta y distribución de productos APC by Schneider Electric, adicionalmente Grupo ROEL es el único Service Provider by Schneider Electric en Honduras, y cuenta con técnicos e ingenieros certificados por fabrica, para brindar estos servicios.

Atentamente;

  
**ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
cc. archivo

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación  
8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

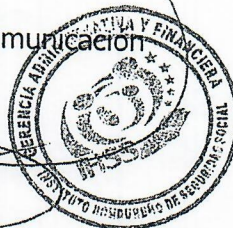
**MEMORANDO No.  
5946-GAYF-2020**

**PARA:** **Ing. Francisco Franco**  
Gerente de Tecnología de Información y Comunicación

**DE:** **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** **Autorización de compra**

**FECHA:** 18 de mayo de 2020



En referencia al Memorando 1005-GTIC-IHSS-2020 y de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido y de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, se autoriza la adquisición de Mantenimiento y Extra Garantía para Equipo UPS, Centro de Datos Principal, por un monto aproximado de L.152,892.50 anual.

Se devuelve la información original con ocho (8) folios.

Atentamente,

C: Archivo

EOM/Xiomara  
18/05/2020 11:08







INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXTRA GARANTIA PARA EQUIPO UPS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### INTRODUCCIÓN

El Instituto Hondureño de Seguridad Social requiere la adquisición de los servicios de Mantenimiento y Extra Garantía (Plan Ultra) para la Unidad de alimentación Ininterrumpida (UPS) ubicada en el Centro de Datos Principal del IHSS, Barrio Abajo. Por el término de un (1) año, para el siguiente equipo:

Características Técnicas del Equipo	
Marca	APC
Modelo	Symmetra 100K
Serie	PD1547150101

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. El tiempo o la vigencia del servicio será de un (1) año.
2. Se requiere un mínimo de cuatro (4) visitas de mantenimiento predictivo/preventivo cada tres (3) meses el cual incluye partes y mano de obra, donde se debe realizar una revisión mecánica y eléctrica del equipo APC Symmetra 100K. Se deberán realizar las siguientes actividades:
  - a) Actividades generales: Limpieza general del equipo, ajuste de los terminales de conexión eléctrica, revisión de sistema de bypass, revisión de sistemas de comunicación remota, revisión y comprobación de los sistemas de medición, e indicadores, como también realizar las notificaciones de cualquier alerta que indique el equipo.
  - b) Etapa de potencia: Revisión de los diversos componentes como ser filtros, tarjetas electrónicas, transformadores, capacitores, ventiladoras, interruptores, fusibles, entre otros.
  - c) Banco de baterías: Revisión de terminales, de conexión, voltajes, corrientes y pruebas de descargas por módulos.
  - d) Pruebas y mediciones: Mediciones de voltajes de entrada y salida, mediciones de corriente de entrada y salida, prueba en vacío y con carga, prueba de la UPS con entrada automática del banco de baterías y carga durante 5 minutos; en esta prueba la batería no debe bajar de 10.5 voltios al final de la prueba para considerarla como buena, prueba de UPS con el sistema de transferencia automático.
3. Ilimitada atención de llamadas y/o visitas en sitio para correctivos que se deriven de una llamada o un reporte de falla enviado directamente al proveedor o al centro de monitoreo de Schneider Electric de USA.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

4. Se deberá presentar, dentro de los ocho (8) días calendario, después de un mantenimiento predictivo/preventivo/correctivo, un informe detallado de las actividades realizadas.
5. Ilimitado suministro de partes, componentes y repuestos, y mano de obra especializada que sean necesario durante los 365 días de vigencia del contrato.
6. El soporte técnico local será el encargado de la solución de incidentes y la apertura y seguimiento de casos con el fabricante cuando estos se requieran.
7. Soporte técnico local debe ser ilimitado (24x7x365); para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad:

Nivel de Soporte	Tipo de Asistencia	Tiempo Máximo de Respuesta
Critico	Presencial	2 horas
Moderado	Presencial/Asistencia Remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota/correo electrónico/teléfono	12 horas

8. Se deberá entregar una hoja de escalamiento de incidentes la cual incluya números telefónicos, correos electrónicos y horarios de servicio, del equipo técnico que apoyará ante cualquier incidente. También se debe incluir el procedimiento de escalamiento a fábrica en caso de que se requiera presencia física en sitio de un especialista de fábrica.
9. Reemplazo de hardware que incluyen reemplazo de elementos en dos o cuatro horas según lo solicite el cliente, o al siguiente día hábil (NBD - Next Business Day); Lo que significa, que incluye cambio de equipo y partes defectuosos en caso de ser necesario, por dispositivos nuevos de iguales o mejores características.
10. Se requiere un mínimo de dos (2) cursos oficiales en la administración de la solución, para cinco (5) participantes. Los que deberán ser programados durante la vigencia del contrato. Se deberá proporcionar la sala de capacitación.
11. La empresa adjudicada brindará la hoja de vida del personal técnico que asistirá en cada visita al mantenimiento de estos equipos y las personas que lo lleven a cabo deberán acudir debidamente identificados, notificando con anticipación de tres días vía correo electrónico a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC) para programar los trabajos.
12. Todas las actividades de Mantenimiento se desarrollarán en el Centro de Datos Principal ubicado en el Edificio Administrativo del IHSS, sin embargo, si debido a fallas técnicas es necesario retirar un componente o el equipo completo a los talleres de la empresa adjudicada deberá notificarse por escrito a la GTIC para tramitar los permisos de salida del equipo. Si esto sucede, el proveedor deberá brindar en calidad de préstamo; por un máximo de dos meses, un equipo o los componentes necesarios con similares características técnicas a los existentes, requeridos para reincorporar el





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

equipo de Alimentación Eléctrica Ininterrumpida. Los componentes serán retornados al Edificio Administrativo del IHSS lo más pronto posible. Los gastos incurridos para este tipo de actividad serán responsabilidad del proveedor.

13. La empresa debe comprobar que cuenta con infraestructura, capacidad, personal certificado, y existencia de equipos y materiales necesarios para dar el mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este documento, por medio de la presentación de documentos que acredite su infraestructura, personal y experiencia, en vista de que los trabajos de mantenimiento son para los equipos de la marca APC, la empresa contratante debe ser un distribuidor autorizado de esta marca y presentar la documentación que lo respalde. (Carta de la empresa APC- Schneider Electric indicando que es distribuidor autorizado y con fecha de emisión de antigüedad no mayor a un año, Constancia del Ministerio de Desarrollo Económico, donde se certifica que es Distribuidor de APC).
14. El oferente adjudicado deberá emitir un informe anual, indicando las incidencias y visitas técnicas realizadas durante el periodo del servicio.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## **JUSTIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXTRA GARANTIA PARA EQUIPO UPS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Actualmente el IHSS posee múltiples sistemas y aplicaciones que brindan servicio a usuarios finales, tanto empleados, patronos, derechohabientes, otras instituciones y población en general que se encuentran operando en el centro de datos principal, ubicado en el piso 8 del Edificio Administrativo en Tegucigalpa.

La totalidad de los servicios tecnológicos provistos por la Gerencia de Tecnología se encuentran ubicados en el Centro de Datos Principal, todos los sistemas de bases de datos, aplicaciones hospitalarias, dispensación de medicamentos, sistemas de previsión, sistema financiero – contable SAP, servidores, servicios de mensajería instantánea, telefonía IP, etc. Los servicios se extienden no únicamente a lo interno del IHSS, sino también a clínicas subrogadas, instituciones externas como ser Comisión Nacional de Banca y Seguros, Ministerio Publico, Casa Presidencial, etc.; también a derechohabiente a través de portales institucionales.

Todos los equipos y dispositivos electrónicos del centro de datos principal son energizados por el equipo UPS siguiente:

Marca :	APC
Modelo :	Symmetra 100K
Serie :	PD1547150101

Dada la naturaleza de estas aplicaciones y servicios prestados por la Gerencia de IT, de los cuales depende de la operatividad del IHSS en su totalidad, se recomienda la adquisición de los Servicios de Mantenimiento y Extra Garantía para el equipo UPS del Centro de Datos Principal del IHSS; para así garantizar que el IHSS poder contar con la disponibilidad de la infraestructura y servicios para mantener las operaciones; garantizando así la prevención



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de incidentes a través del servicio de Soporte Técnico de un PLAN ULTRA; que incluye un seguro de extra garantía anual que incluye cuatro (4) visitas de mantenimiento predictivo/preventivo al año, incluyendo partes y mano de obra, atención de llamados ilimitados, con visitas correctivas en el sitio que sean necesarias, partes (a excepción de las baterías que son un consumible), ilimitado suministro de partes, componentes y repuestos, y mano de obra especializada que sean necesario durante los 365 días de vigencia del contrato para la reparación del equipo (o sustitución completa del equipo sino fuera reparable), así como informes escritos de eventos atendidos. También incluye servicio de monitoreo, recepción de alertas, además de soporte telefónico ilimitado para consultas y/o ayuda remota y un certificado de compra directa del fabricante del equipo UPS Schneider Electric; el cual respalda el servicio adquirido.

Por lo tanto, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, recomienda que se adquiera por 12 meses el servicio de Mantenimiento y Extra Garantía para la Unidad UPS ubicada en el Centro de Datos Principal del IHSS; el valor estimado del servicio anual es de **L152,892.50 con I.S.V. incluido.**

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de mayo de 2020

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Francisco Franco**  
**Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones**





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

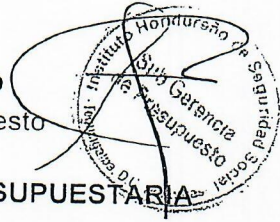
## MEMORANDO No.466 -SGP/IHSS-2020

Para: Ing. Francisco Franco  
Gerente de TIC.

De: Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 4 de Febrero del 2020



En atención al Memorando No.333-GTIC-IHSS- 2020 de fecha 4 de Febrero del Año 2020 donde solicita ampliación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de L.22,933.87 a la inicialmente brindada mediante memorando No. 148-SGP/IHSS-2020 de fecha 13 de enero del año 2020 por un monto de L. 129,958.63 para la adquisición del Servicio de Mantenimiento y extra garantía para el Equipo UPS del centro de Datos Principal del IHSS en el edificio Administrativo Barrio Abajo; al respecto le informo que existe la Disponibilidad Presupuestaria en la estructura de gasto detallado a continuación:

CENTRO GESTOR	201000009	DIRECCION EJECUTIVA
CENTRO DE COSTO	371100000	SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
POS PRE	24600	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS
VALOR L.	152,892.50	

Se devuelve documentación soporte

Atentamente,

JLC/mvl  
CC: Archivo





San Pedro Sula, 03 de Febrero 2020

**REF: 0112-JM Plan de Servicios de  
Mantenimiento y Extra-Garantía**

Señores  
**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**  
Tegucigalpa. M.D.C.

Estimados Señores:

Es un placer saludarle y desearle éxitos en el desarrollo de sus funciones.

En **Grupo ROEL** y **Schneider Electric (y sus marcas APC, MGE, UNIFLAIR)** nos consideramos responsables y parte fundamental de la continuidad ininterrumpida de su negocio, de la protección y cuidado de su inversión en equipos de soporte adquiridos de nuestra empresa (**UPS's, Aires de Precisión, etc**) , así como asegurar la correcta operación y vida útil de estos que son a su vez los que van a garantizar la correcta operación y protección de sus equipos críticos de TI, Médica e industria.

La única manera de lograr todo lo anterior es colocando sus equipos bajo el cuidado y responsabilidad de los especialistas de la marca mediante la adquisición de un plan anual de servicio de mantenimiento predictivo/correctivo/preventivo/correctivo con partes y mano de obra incluido.

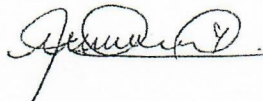
Es muy importante para garantizar lo anterior, contar con un plan de servicios especializados para sus equipos **UPS's, Aires de Precisión y otros**, que se ajuste a sus necesidades y criticidad de sus operaciones.

**Grupo ROEL** es representante certificado de servicio para Honduras y Nicaragua, contamos con centros de servicio, personal entrenado, 100% de partes de repuestos en el país para asegurar la operación ininterrumpida de la base instalada de equipos operando y asegurar reparaciones inmediatas.

El acuerdo de servicio anual, su alcance y beneficios es totalmente respaldado por el fabricante, prueba de eso es que al suscribirlo usted recibirá su certificado directo del fabricante.

Lo anterior les asegura a los clientes finales un correcto trato en precios y atención bajo el control y supervisión de la fábrica.

En espera de poder servirle



**Jessica Martinez**  
*Coordinadora Planes de Mantenimiento y Extra Garantía*  
[jessica.martinez@gruporoel.com](mailto:jessica.martinez@gruporoel.com) cel. 9503-6694

**Aledis Zambrano**  
*Asistente departamento de planes de servicio.*  
[aledis.zambrano@gruporoel.com](mailto:aledis.zambrano@gruporoel.com)

Consultoría, diseño, construcción y auditoría de Data Centers  
extra garantías, mantenimiento preventivo, servicio 7x24.  
Miembros de: CIMEQH – IEEE – NFPA – BICSI – ICREA.

UPS – A/A de precisión – Racks y accesorios – Protectores de  
voltaje – Piso falso – Inversores – Rectificadores – Baterías –  
Sistemas contra incendios – Monitoreo ambiental y avisos.



## DESCRIPCION, PRECIOS Y ALCANCES DE PLAN DE SERVICIO

### PLAN ULTRA INCLUYE (sin costo adicional al valor pagado por el contrato anual):

1. Mantenimiento predictivo /preventivo/correctivo con partes y mano de obra.
2. Tres (3) visitas de mantenimiento predictivo/ preventivo al año.
3. Ilimitada atención de llamadas y/o visitas en sitio para correctivo que se deriven de una llamada del cliente o un reporte de falla recibido directamente del equipo o centro de monitoreo de Schneider Electric de USA.
4. Informe escrito luego de cada visita con documentación fotográfica, detalle de diagnóstico, trabajo realizado.
5. Ilimitado suministro de partes, componentes y repuestos, y mano de obra especializada que sean necesario durante los 365 días de vigencia del contrato.
6. Servicio de recepción de alertas vía email al personal de servicio nuestro para atención proactiva.
7. Servicio de observaciones, recomendaciones, etc.. Monitoreo global **IT Adviser** de Schneider Electric (nuevo servicio, ver notas)
8. Sustitución completa del equipo por parte del fabricante si es no fuera reparable.
9. Contamos con personal de turno 24/7 en cada ciudad para atender llamados de emergencia para nuestros clientes bajo contrato.
10. Procedimiento de escalamiento a fábrica para apoyo a nuestros ingenieros remotamente o presencia física en sitio de un especialista de fábrica de ser necesario.

### OPCIONES DE PAGO:

1. Pago de año dividido en 50% al recibir el certificado de fábrica y 50% Cinco (5) meses después de la firma del contrato.

PLAN ULTRA				
ITEM	EQUIPO	UBICACIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO DEL PLAN ULTRA
1	UPS SYMMETRA PX modelo SYCF100KF serie PD1547150101 marca APC.	TGA- Edificio Administrativo Bo. Abajo	1	L.132, 950.00
2	<b>SUB-TOTAL</b>			<b>L.132, 950.00</b>
3	<b>MAS 15% ISV</b>			L.19, 942.50
4	<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>L.152, 892.50</b>

Consultoría, diseño, construcción y auditoría de Data Centers extra garantías, mantenimiento preventivo, servicio 7x24.  
Miembros de: CIMEQH – IEEE – NFPA – BICSI – ICREA.

UPS – A/A de precisión – Racks y accesorios – Protectores de voltaje – Piso falso – Inversores – Rectificadores – Baterías – Sistemas contra incendios – Monitoreo ambiental y avisos.



## TERMINOS y CONDICIONES:

1. Validez de esta oferta: 30 días
2. La visita de servicio de mantenimiento preventivo es ejecutada en un horario de 5x8. (lunes a jueves de 7:30am a 5:30pm y viernes de 8:00 am a 5:00pm). Si el servicio se solicita en un horario extraordinario fuera del horario de oficina, el contrato tendrá un recargo de un 15%.
3. Las baterías de un UPS NO están incluidas en el plan ULTRA de extra-garantía por ser estas un consumible, degradables a través del tiempo. No obstante, para nuestros clientes en contrato contamos con precios de baterías CSB (las que usa fábrica) a precios preferenciales e igual trato en la mano de obra de instalación.  
En el periodo de "garantía estándar de fábrica" estos consumibles (baterías) si están cubiertas.
4. Para los equipos que tienen más de 6 meses de estar fuera de Garantía de Fabrica o de Extra-Garantía, para asegurar que el equipo está en buen estado previo a la adquisición o renovación de la Extra Garantía, se deberá realizar el primer mantenimiento el cual lleva implícito un diagnóstico, si se detectara y comprobara al cliente algún componente dañado, se le cotizara al cliente la labor de reparación y partes; una vez realizada la reparación el equipo podrá entrar en contrato anual.
5. Ante un llamado de emergencia para atender una falla Grupo ROEL hará su mayor esfuerzo por atender el llamado en sitio a la mayor brevedad posible, normalmente en el área urbana de TGA y SPS nuestro horario de atención es menor a 2 horas. No obstante, esto podría variar en algún caso debido a condiciones especiales de tráfico, disponibilidad, etc.
6. Al adquirir su plan usted recibirá de Grupo ROEL
  - ✓ Certificado de compra directo de Schneider Electric que respalda el servicio adquirido.
  - ✓ Cronograma de ejecución de visitas.
  - ✓ Detalle de actividades (Scope of Work)
  - ✓ Procedimiento para atención de llamados de emergencia vía correo y colocado en el equipo.
  - ✓ Reporte escrito documentado luego de cada visita
  - ✓ Entrenamiento del personal del cliente: La colaboración del personal del cliente y sitio es muy importante para minimizar fallas y agilizar la resolución de estas.  
Es por eso que ofrecemos entrenamiento en uso, manejo y cuidados del equipo, así como una breve capacitación para interpretar fallas, resolver problemas menores y colaborar como manos remotas de apoyo para nuestro personal técnico (esto es muy importante ya a medida el personal en sitio conoce más el equipo y esta más preparado, más rápido y fácil es resolver un problema o ayudarnos a obtener un diagnóstico para ir mas preparados si es necesaria una visita en sitio nuestra.)

Consultoría, diseño, construcción y auditoría de Data Centers  
extra garantías, mantenimiento preventivo, servicio 7x24.  
Miembros de: CIMEQH – IEEE – NFPA – BICSI – ICREA.

UPS – A/A de precisión – Racks y accesorios – Protectores de  
voltaje – Piso falso – Inversores – Rectificadores – Baterías –  
Sistemas contra incendios – Monitoreo ambiental y avisos.



**NOTAS:**

1. APC by Schneider Electric ha establecido un acuerdo contractual con DHL a nivel Global para mantener en sus bodegas en cada país, un inventario de partes y componentes para soportar las Garantías de los equipos nuevos y los contratos de Extra-Garantía. Asimismo, Grupo Roel cuenta también con partes y componentes adicionales en sus oficinas de Tegucigalpa y San Pedro Sula para viabilizar la reparación de un equipo.
2. Grupo ROEL es representante técnico de la marca y estación de servicio autorizado, y cuenta con ingenieros entrenados y certificados de la fábrica
3. Cuando se ejecuta cualquier tipo de servicio técnico dentro de un Datacenter, las mejores prácticas señalan que se debe de apagar durante la ejecución el Sistema de Incendio y reactivarse una vez que el servicio ha sido ejecutado; esto se hace por seguridad del personal que está laborando y para evitar una descarga accidental del sistema. Es una responsabilidad del encargado del Datacenter realizar el apagado y el encendido del sistema. Grupo ROEL no se hace responsable si ocurre una descarga accidental por no haber sido apagado el sistema previo a la ejecución del mantenimiento u olvido en su reconexión.
4. Los términos predictivo y proactivo nos ayudan a evitar que las situaciones indeseadas sucedan y/o actuar más rápida y efectivamente ante la aproximación de una de ellas, estos conceptos están íntimamente relacionados con evitar la caída no deseada de un data center, equipo médico o industrial, e incluso evitar un daño o reducción de la vida útil de un equipo UPS /Aire de Precisión. Para obtener los beneficios descritos contamos con lo siguiente:
  - A. Todos nuestros equipos traen como estándar tarjeta de comunicación para conexión vía red Lan/Wan.
  - B. Todos nuestros equipos están equipados con un software automático de autodiagnóstico.
  - C. Si el cliente lo desea y permite, los equipos los programamos y se conectan a la red Lan/Wan del cliente pudiendo de esta manera emitir alertas vía email proactivas o de fallas vía correo al cliente y a nosotros para una más pronta atención (esto no tiene costo para el cliente).
  - D. **NOVEDAD !!** APC by Schneider Electric recién acaba de iniciar el funcionamiento del IT ADVISER <https://www.schneider-electric.com/en/work/services/field-services/ecostruxure-asset-advisor.jsp> , esto es un centro de monitoreo global en USA donde todos los equipos de la marca bajo contrato de servicio de mantenimiento y extra garantía se pueden suscribir sin costo adicional al servicio de monitoreo 24/7, todos sus equipos estarán constantemente monitoreados por especialistas de la marca quienes podrán predecir y detectar proactivamente una condición anormal de potencial falla y avisar de inmediato mediante un APP que el cliente puede igualmente bajar gratis a su celular (Ecostruxure Asset Advisor) y de igual manera ellos nos avisan a nosotros como estación de servicio para el país para tomar acción inmediata.

Consultoría, diseño, construcción y auditoría de Data Centers  
extra garantías, mantenimiento preventivo, servicio 7x24.  
Miembros de: CIMEQH – IEEE – NFPA – BICSI – ICREA.

UPS – A/A de precisión – Racks y accesorios – Protectores de voltaje – Piso falso – Inversores – Rectificadores – Baterías – Sistemas contra incendios – Monitoreo ambiental y avisos.



5. En caso de que el cliente NO disponga de un segundo equipo para respaldo al momento de hacer el mantenimiento, el cliente deberá poder apagar sus equipos protegidos y nuestro personal hará su mayor esfuerzo por realizar el mantenimiento en el menor tiempo posible.  
Es importante que el cliente considere que en aplicaciones críticas que no deben ser interrumpidas lo ideal es que se cuente con redundancia ósea un equipo de respaldo.  
Si para no afectar la operación desea hacer el mantenimiento fuera de hora laboral o en día sábado o domingo, este tendrá un 15% de recargo.
  
7. La calidad de un equipo se ve reflejada en su eficiencia y bajo nivel de fallas (MTBF), también el requerir menos intervenciones de mantenimiento preventivo es una muestra táctica de la calidad del equipo. Nuestra representada indica que bajo condiciones normales de operación, ejecutar más de 3 mantenimientos preventivos en un año no es requerido ni necesario, más bien es contraproducente por el riesgo asociado que siempre conlleva intervenir un equipo innecesariamente.  
Mantenimientos preventivos mensuales, bimestrales o trimestrales, son contraindicados, más bien representan un riesgo por estar interviniendo un equipo si necesidad, algunas marcas ofrecen esa frecuencia, pero es más bien por estrategia comercial, no obstante, eso solo demuestra la falta de confianza en su equipo sumado al hecho que este no cuenta con sistema de autodiagnóstico y aviso proactivo automático que indiquen la necesidad de una visita de mantenimiento preventivo.

#### **ATENCION DE EMERGENCIAS REPORTES DE FALLA**

En caso de falla de su equipo seguir el siguiente procedimiento:

##### **SAN PEDRO SULA:**

- En horario de lunes a jueves de 7:30 am a 5:30 pm y viernes 8:00 am a 5:00pm contactar a la Srta. Yohely Chavarría, Móvil. 9503-6692, Teléfono. 2557-9291, Correo electrónico [yohely.chavarria@gruporoel.com](mailto:yohely.chavarria@gruporoel.com).
- Fuera de ese horario contactar al Ing. Mario Galindo Móvil. 9919-4578, Correo electrónico [mario.galindo@gruporoel.com](mailto:mario.galindo@gruporoel.com).
- Flavio Benítez Móvil. 9512-0953, Correo electrónico [flavio.benitez@gruporoel.com](mailto:flavio.benitez@gruporoel.com).

##### **TEGUCIGALPA:**

- En horario de lunes a jueves de 7:30 am a 5:30 pm y viernes 8:00 am a 5:00pm contactar a la Srta. Ingrid Nájera Móvil. 9991-5884, Tel. 2239-3272, Correo electrónico [ingrid.najera@gruporoel.com](mailto:ingrid.najera@gruporoel.com).
- Fuera de ese horario contactar al Ing. Luis Salazar, Móvil. 9984-7448, 3192-0919, Correo electrónico [luis.salazar@gruporoel.com](mailto:luis.salazar@gruporoel.com).
- Ing. Claudio Salgado Móvil. 9477-4767 Correo electrónico [claudio.salgado@gruporoel.com](mailto:claudio.salgado@gruporoel.com).

Consultoría, diseño, construcción y auditoría de Data Centers  
extra garantías, mantenimiento preventivo, servicio 7x24.  
Miembros de: CIMEQH – IEEE – NFPA – BICSI – ICREA.

UPS – A/A de precisión – Racks y accesorios – Protectores de voltaje – Piso falso – Inversores – Rectificadores – Baterías –  
Sistemas contra incendios – Monitoreo ambiental y avisos.



## CERTIFICACION

El Infrascrito Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 930-2014. SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTO:** Para Resolver el expediente No.726-2014 contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **ROBERTO ANTONIO FLORES TIJERINO** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2459 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** de nacionalidad estadounidense. **RESULTA:** Que mediante carta de fecha 18 de enero de 2013 que obra a folio 5 del expediente de merito, la Empresa Concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** designó a la Empresa **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, como su concesionaria, para **DISTRIBUIR** de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo **INDEFINIDO** y con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS** los productos de la unidad de negocio IT de **Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair)**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 3 de septiembre de 2014 la Dirección General de Sectores Productivos, emitió Informe que obra a folio 30 del expediente de merito, en el cual una vez revisados los libros de Licencias de Distribuidor, Representante y Agente de Empresas nacionales y extranjeras se constato que **NO EXISTE** Registro de la Empresa **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** con ninguna empresa de forma exclusiva o por tiempo definido. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de septiembre de 2014 la Dirección de Servicios Legales emitió Dictamen No.497-2014 que obra a folios 31 y 32 en el expediente de merito, en el cual recomienda que se **CONCEDA PARCIALMENTE** la Licencia Solicitada, en virtud que el peticionario solicita los productos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de soluciones de administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas informativas y de comunicaciones, no obstante la carta que obra a folio 5 en el expediente de merito emitida por la Empresa Concedente autoriza solamente los productos de la unidad de negocio IT de **Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair)**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto

(chaw noe)

A-

10

en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, la Representación, Distribución, o Agencia con carácter Exclusivo, será expresa. En el caso que no se acredite la exclusividad, se entenderá que la Representación, Distribución o Agencia es No exclusiva. Asimismo deberá indicarse la vigencia de la misma, si no se indica la duración de la misma se considerara otorgada por tiempo indefinido. **POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO,** en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137 y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **ROBERTO ANTONIO FLORES TIJERINO** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2459 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** de nacionalidad estadounidense, en virtud que el peticionario solicita los productos de diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de soluciones de administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas informativas y de comunicaciones, no obstante la carta que obra a folio 5 en el expediente de merito emitida por la Empresa Concedente autoriza solamente los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair). **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **ROSABAL ELECTRONICA S. DE R.L.**, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** como concesionaria de la Empresa concedente **AMERICAN POWER CONVERSION CORPORATION ("APC")** de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo **INDEFINIDO** y con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS** los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE Y Uniflair). **TERCERO:** Una vez publicada la Licencia en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de

A

4



Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras..

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE.** **ALDEN RIVERA MONTES** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ** Encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 329-2014.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.



**ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ**

**Encargado de la Secretaría General**

**Acuerdo No.355-2014**

Mbil

10

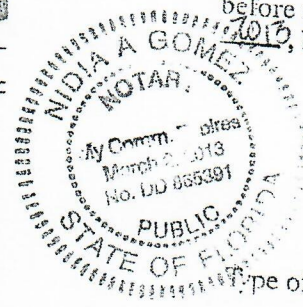


by Schneider Electric

Miami, 18 de enero de 2013

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF Broward

The foregoing instrument was acknowledged  
before me this 23<sup>rd</sup> day of JANUARY  
2013, by ERNESTO VALLADARES



PRINT, TYPE OR STAMP NAME OF NOTARY

Personally known   
OR Produced Identification   
Type of Identification Produced \_\_\_\_\_

American Power Conversion Corporation ("APC") diseña, desarrolla, fabrica y comercializa soluciones de administración y protección de energía para aplicaciones electrónicas, informáticas y de comunicaciones en todo el mundo. APC comercializa sus productos entre empresas, oficinas pequeñas y oficinas en el hogar, y usuarios particulares de todo el mundo por medio de diversos canales de distribución. APC trabaja en estrecha colaboración con sus canales de distribución y les brinda respaldo.

La intención de la presente carta es verificar que **GRUPO ROEL** es distribuidor autorizado de los productos de la unidad de negocio IT de Schneider Electric (APC, MGE, Uniflair). Contamos con una serie de programas y técnicas para brindar respaldo a sus canales de distribución y revendedores.

Dicho respaldo está supeditado a las siguientes condiciones: (i) a menos que se haya celebrado un contrato marco entre APC y el distribuidor autorizado, todas las ventas de productos APC estarán sujetas a los términos y condiciones estándares de venta de los productos APC ([http://www.apcc.com/corporate/legal/legal\\_order.cfm](http://www.apcc.com/corporate/legal/legal_order.cfm)); y (ii) el cumplimiento por parte de **GRUPO ROEL** de todas las normas y leyes civiles y penales locales, provinciales, estatales y nacionales aplicables. Los distribuidores autorizados de APC tienen la responsabilidad de acordar términos y condiciones con su propio revendedor autorizado o usuarios finales de acuerdo con estas condiciones.

En ninguna circunstancia, podrá interpretarse que la presente declaración le otorga a **GRUPO ROEL** facultades o autoridad para obligar a APC, o para asumir responsabilidad u obligaciones o actuar en nombre de APC. Si bien APC les proporciona a sus revendedores orientación general para que puedan cubrir el alcance de los trabajos encomendados de manera satisfactoria para APC, el revendedor es responsable en última instancia de dirigir y controlar el cumplimiento de las tareas y el alcance de los trabajos encomendados, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato que haya celebrado con su propio revendedor autorizado o usuario final.

Esta relación establecida por ambas compañías es por tiempo indefinido y se disolverá mediante solicitud escrita de cualquiera de las partes que conforman este compromiso en cualquier momento.

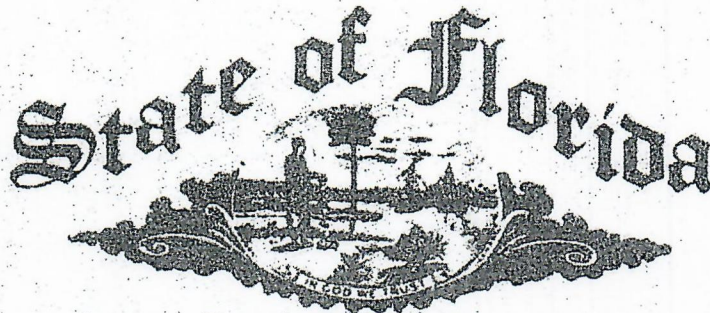
Atentamente,

Ernesto Valladares



APC by Schneider Electric | IT Business | Sales Manager - Central America  
Phone: ++1-305-266-5005 ext. 35034 | Fax: ++1-305-266-9695 | Mobile: ++1-305-776-1222  
Email: [Ernesto.Valladares@Schneider-Electric.com](mailto:Ernesto.Valladares@Schneider-Electric.com) | Site: [www.schneider-electric.com](http://www.schneider-electric.com) | Address: 1000 NW 57th Ct., Suite # 980, Miami, Florida, 33126, USA





Department of State

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

**This public document**

2. has been signed by **NIDIA A GOMEZ**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

**Certified**

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twenty-Third day of January, A.D., 2013**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2013-8543**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.